E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS
NIT No. 846.000.471 – 5.

La Hormiga, Valle del Guamuez (Putumayo), 01 de septiembre de 2026.

Señora:
MARCELINA CUARAN INAGAN
Enfermera de la E.S.E H.S.C.J.

REF.: Designación supervisión de contrato No. 1332 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Al primer (01) día de septiembre del 2029 se suscribió el Contrato de referencia:

CONTRATO NUMERO	1332 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS.
NIT CONTRATANTE	N° 846.000.471-5.
GERENTE	CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA.
IDENTIFICACIÓN	CC N° 1.116.275.448, DE TULUÁ (VALLE DEL CAUCA).
DECRETO DE NOMBRAMIENTO	DECRETO DE NOMBRAMIENTO N° 105 DEL 27 DE MARZO DE 2024 Y ACTA DE POSESIÓN N° 415 DEL 27 DE MARZO DE 2024.
SEDE	VALLE DEL GUAMUEZ.
CONTRATISTA	JOHANNA ANDREA TAPIA
IDENTIFICACIÓN	C.C. No 1.126.444.084 DE VALLE DEL GUAMUEZ (PUTUMAYO)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFORMACION DEL EQUIPO BASICO EN SALUD N° 09 SEGÚN LA RESOLUCION 00229 DEL 10 DE FEBRERO DE 2026, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Conforme a lo estipulado en el inciso 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la ac2tividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En la descripción del contrato respecto a la supervisión, establece: *"La supervisión o vigilancia de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, será ejercida por la Enfermera de la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón De Jesús* **MARCELINA CUARAN INAGAN** *o quien haga sus veces, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico, sobre el cumplimiento o quien haga sus veces, con apoyo del coordinador de Equipos Básicos en Salud, el supervisor es quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y/o jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, al cual EL CONTRATISTA le suministrará la información necesaria para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, y quien a su vez deberá evaluar el cumplimiento del contrato a fin de expedir el informe de supervisión".*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Se le recomienda al Supervisor que, para el pago final, LA CONTRATISTA deberá entregar toda la información generada a raíz del objeto contractual en medio magnético y físico al supervisor del contrato.

Las facultades y deberes como supervisor, son conforme al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y atendiendo las disposiciones contenidas en el estatuto de contratación mediante Acuerdo No. 16 del 17 de octubre del 2024, la Resolución No. 511 del 20 de noviembre del 2024, Acuerdo No. 23 del 25 de noviembre del 2024 y la Resolución N°530 del 26 de noviembre 2024, mediante la cual se actualizó el manual interno de contratación.

CONTRATANTE	**SUPERVISOR**
CRISTIAN DANIEL AREVALO GUERRA. Gerente E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús	Marcelina Cuaran **MARCELINA CUARAN INAGAN** Enfermera E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús.

Funcionario/Contratista	Nombre y Apellido	Dependencia	Cargo/ funcionario u Objeto / Obligación	Firma
Elaboró Y Revisó	*Diana Lizeth Argotty Argortty*	*Gestión Jurídica*	*Coordinadora*	